

minar de nuevo, y prohibiéndolos, si lo mereciesen, por su propia potestad y sin insertar el Breve; que tampoco publique el Inquisidor general edicto alguno, índice general ó expurgatorio en la corte ni fuera de ella, sin dar parte á S. M. por el Secretario del despacho de Gracia y Justicia, y que se le responda que lo consiente. Hagamos una breve pausa sobre lo dispuesto por estas dos cédulas á que se refiere el preámbulo de la ley. Y al instante ¿no observa V. un desprecio el mas deliberado y formal de la suprema autoridad eclesiástica? ¿No vé á las claras la mas escandalosa subversion del divino Primado Pontificio? Sujetar á un nuevo exámen los libros prohibidos por Su Santidad, é invalidar su prohibicion haciendo que el Inquisidor general por su propia autoridad los prohíba si lo merecen y sin insertar el Breve, ¿qué otra cosa es sino escalar la cátedra de S. Pedro, sentarse en ella y arrojar al que legítimamente la ocupa, poniéndole bajo los piés del Inquisidor general, y á este y á aquel hacerles servir de peña de la potestad civil? Y ¿esto hizo, preguntará V.? ¿esto hizo el católico, el piadoso Carlos III? No, D. Cleto, no hizo tal cosa aquel buen rey: lo hicieron sí sus ministros, sus consejeros; aquellos ministros, aquellos consejeros que infatuados con las nuevas doctrinas que leian en los libros de los llamados filósofos y de los jansenistas de Francia, se coligaron (quizás algunos sin advertirlo) con los ministros del emperador de Austria, y de los reyes de Francia, de Nápoles y de Portugal para instigar á sus respectivos amos bajo el especioso pretexto de regalías á un género de guerra nunca visto en los siglos anteriores contra el Vicario de Jesucristo. Pero se les presentaban dos obstáculos á cual mas grande; la Inquisicion y los Frailes. La Inquisicion la dejaron con solo el nombre, sin nada de lo que habia sido en los felices reinados de los reyes católicos Fernando é Isabel, y de Felipe II; y con las dichas dos

cédulas y ley que hemos leído, lograron esclavizarla en tanta manera que desde entonces ya no sirvió mas que de simulacro para espanto de la infima plebe. De entre los institutos religiosos el que mas les incomodaba, era el de la Compañía de Jesús. Á sus individuos solian los impíos distinguirlos con el nombre de *Guardias de Corps del Papa*, y dos siglos habia que florecian en santidad, letras, é influencia. ¿Cómo pues derrocarlos? Sin embargo lo consiguieron, haciéndoles sospechosos á los reyes, valiéndose de mil calumnias que el tiempo, ese gran maestro de los hombres ha patentizado. En Francia fue extinguida la Compañía por el duque de Choiseul; en Portugal por Carvalho, marqués de Pombal, y en España por el ministro de Gracia y Justicia Roda, y por el fiscal del Consejo de Castilla Campomanes y otros, particularmente por el conde de Aranda grande amigo y admirador de Voltaire. Si los otros sagrados institutos no sufrieron en España una extincion menos ruidosa y mas lenta que la de los jesuitas, no fue sino porque el monarca revocó la orden de privar de vestir, después de haber palpado los inconvenientes.

305. Entre tanto no cesaba la guerra por todas partes contra la Santa Sede y siempre so color de las supuestas regalías. ¡Ah! si cuando Carlos III en los últimos dias de su vida vió nacer á su nieto Fernando, alguien le hubiese dicho: Señor, este agraciado niño cuya vista os llena de tanto gozo y alegría por considerar que en algun dia quizá se sentará en este mismo trono que vos en breve dejaréis, sabed que en castigo de haber usurpado los derechos del sacerdocio que consejeros pérfidos os han pintado con colores de regalías, será despojado de su soberanía (regalía esencial) y esta será adjudicada al pueblo, de lo que resultarán males sin cuento; si alguien, repito, hubiese hablado así á Carlos III ¿no diríamos con mucha razon, que fue un Profeta del Señor? ¡Cuán cierto es que en aquel reinado se

dió principio á las actuales desgracias! No nos cansemos: está visto que las flechas entonces dirigidas contra la Piedra sobre que Cristo edificó su Iglesia, no han hecho mas que retroceder con mayor furia contra los mismos que las dispararon confiados en la falaz inteligencia de sus ministros. *Et nunc Reges intelligite, erudimini qui judicatis terram.* ¡Ojalá que nuestros legisladores y gobernantes entendiesen de una vez, que la España no será feliz, sino después que se haya restablecido lo que sus antecesores destruyeron, y destruido lo que edificaron! Y ¡ojalá que tambien llegasen á entender que si el reinado de Isabel la Católica fue tan dichoso, tan floreciente, se debió al respeto y obediencia que aquella gran reina profesó á la Cabeza de la Iglesia!

306. No piense V. que me haya extraviado del asunto, haciéndole esta breve reseña del reinado de Carlos III; al contrario ella le puede dar mucha luz para conocer mejor el extravío que han padecido los señores albaceas cuando para darnos por inválida la prohibicion hecha en Roma de las *Observaciones* del Sr. Amat, nos alegan la orden del Sr. D. Carlos III y demás del libro VIII de la Novísima Recopilacion; sobre lo que ya me he explicado lo bastante, para que V. haga el debido aprecio de las prohibiciones que se hacen en Roma de los libros de malas doctrinas, y no se dejé deslumbrar de una ley tan contraria á los principios de nuestra santa Religion, y que tantos daños ha causado á la Iglesia y al Estado. No olvide V. por Dios lo que le he dicho. Ahora ya puede V. proseguir.

DON CLETO.

307. Me falta una pregunta que hacerle, y es ¿cómo no hubo en todo aquel reinado algun hombre inteligente que escribiese contra los excesos que cometian aquellos ministros ó consejeros usurpando los derechos de la Iglesia? y ¿cómo no salió alguna buen alma que descubriese á Car-

los III el engaño que padecía en unas cosas de tanta gravedad?

DON LINO.

308. No faltaron, D. Cleto, hombres muy sabios que escribieron contra tales excesos; pero los ministros ya tenían tomadas todas las medidas imaginables para que sus escritos no pudiesen imprimirse. El doctísimo P. Ceballos, monge del esclarecido órden de S. Gerónimo, compuso una obra excelentísima que sufrió por parte del Consejo de Castilla un exámen rigorosísimo, cuyo resultado fue no permitir al autor que imprimiese los dos últimos tomos en que referaba con la mayor solidez y finura los errores que tanto agradaban á aquellos señores; y así tenemos la desgracia de poseer una obra truncada cabalmente en lo que mas reducia el mérito del autor, y en lo que nos hubiera sido de suma utilidad, como se deja ver por los tomos impresos. Algunas otras obras que trataban de la misma materia tuvieron igual suerte. Si algun folleto corria impreso clandestinamente, al instante era censurado de sedicioso y enemigo de las regalías, y mandado ser recogido con mano real. En las fronteras era exquisita la vigilancia que se tenía en no permitir la entrada de obras semejantes, y aun en el extranjero se procuraba saber que clase de libros se publicaban, para prevenir á las autoridades contra los que tratasen del mismo asunto. El Sr. Carbajal, obispo de Cuenca, sugeto muy docto y pio, viendo cuan opuestas eran á las reglas del santo Concilio de Trento varias de las disposiciones que daba el Gobierno, creyó que de ningun modo mejor podria informar al Rey acerca de estos excesos, que valerse de su mismo confesor, á quien envió una larga exposicion de las novedades que en cosas eclesiásticas introducía el Gobierno, suplicándole que la entregase reservadamente á S. M. para el conveniente remedio. Pero el buen Rey lo hizo tan bien, que pasó el memorial ó expo-

sicion al Consejo donde se movió tal tremolina contra el pobre Obispo que á petición de los dos fiscales Campomanes y Floridablanca se le hizo pasar por un bochorno el mas humillante. Desde entonces ¿quién podía tener valor de informar á S. M. de los desmanes de sus ministros y consejeros? Un prelado muy respetable que preveía y sentía vivamente los daños que resultarían á la Iglesia y al Estado de haberse prohibido la celebracion de Concilios provinciales segun antes se acostumbraba en cumplimiento de lo prescrito por el Tridentino, escribió al Sr. Campomanes rogándole se interesase á que se continuara como antes una costumbre tan necesaria para la reforma de costumbres del clero y del pueblo. Mas la respuesta que se le dió fue, que cuando el clero de España estaria mas ilustrado se trataria de esto. No entiendo que género de ilustracion entenderia aquel buen señor. Si queria con esto significar que el clero estaba poco ilustrado en orden á lo que debe saber para desempeñar bien su ministerio, por eso mismo debia interesarse á favor de la celebracion de los Concilios, supuesto que la Iglesia los ha mandado siempre celebrar, para que en ellos se tomen eficaces medidas para la mayor ilustracion y arreglo de los eclesiásticos. Pero si queria dar á entender que el clero debia antes ilustrarse á lo jansenístico, así ya lo entiendo un poco, y en este caso digo yo que no hubieran sido convenientes los tales Concilios, porque peligraba mucho que se hubieran revelado contra la Cabeza de la Iglesia. Por fin, D. Cleto, los mismos Sumos Pontífices en cumplimiento de su pastoral solicitud no dejaron algunas veces de dar al Sr. D. Carlos III algunos avisos muy importantes en orden á las cosas eclesiásticas, y me acuerdo haber leído una carta que el Papa Clemente XIII habia escrito á S. M. á favor de los jesuitas, tan afectuosa y tan tierna que era capaz de conmovier á las mismas piedras; pero nada pudo lograr para un instituto cu-

ya expulsion fue un manantial de daños y un preludio de otras mayores calamidades. Pero me dirá V. ¿no era Carlos III un príncipe amable en su trato, amante del trabajo, instruido, celoso de la gloria y de la prosperidad de su reino? Sus costumbres ¿no fueron puras? Su piedad ¿no fue ejemplar? Y su reinado ¿no se dice que fue el mas glorioso y feliz que tuvo España desde el de Felipe II? Sí, D. Cleto, no lo dude V.; pero advierta lo que añade la historia: «El único defecto considerable que se le notó fue «la aficion desordenada á la caza que le hacia olvidar frecuentemente los negocios.» Este defecto que en cualquier padre de familias es bastante para arruinar la casa, lo es mucho mas en un rey de una gran nacion. Este defecto, pues, y la tenaz é ilimitada confianza que tenia puesta en ministros y consejeros, amantes de novedades, fueron la causa de que su reinado no haya sido tan glorioso y feliz, como se imaginan algunos, por no saber que las calamidades que ahora nos afligen, son frutos del árbol que entonces se plantó, y que se regó después en el reinado de Carlos IV. Basta, D. Cleto, ya puede V. continuar la lectura.

DON CLETO.

309. «Á esta circulacion informal del índice prohibido sin el correspondiente pase del Consejo, oponemos el auto del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Pedro Martinez de San Martin, actual y dignísimo Obispo de esta diócesis, dado en 26 de marzo de 1840, previas todas las formalidades legales, mandando *levantar la prohibicion de dicha obra sin causa justa, y permitiendo en consecuencia su libre circulacion y lectura.*

310. «Esta providencia legal debiera ser mirada con mas respeto por el Sr. J. C., mayormente si, como se asegura, está investido del carácter sacerdotal, y es súbdito de dicho prelado, para abstenerse de calificaciones que ofenden la autoridad y delicadeza religiosa de la autori-

«dad legítima, que alzó la prohibicion de la obra de que se trata. Se hubiera bien guardado de hacerlo nuestro buen Pastor, cuyo acendrado catolicismo es bien notorio, si dicha obra mereciese ser comparada con las de Lutero y Calvino como calumniosamente aventura el Sr. J. C. La obra.....»

DON LINO.

311. Párese V., bastante ha leído por ahora; y contra lo que acaba de leer no es necesario hablar mucho, porque pronto nos entenderemos. Ya se acordará V., que de la misma naturaleza del Primado del Sumo Pontífice hemos deducido por consecuencia inmediata que la prohibición de libros hecha en Roma obliga á todos los fieles en cualquiera parte del mundo en que se hallen, al instante que llegue á su noticia, sin que sea necesario para este efecto el pase regio. Y la razon de esto la hemos fundado en otro dogma de fe católica cual es la independenciam de la Iglesia en el ejercicio de su sagrado ministerio; ejercicio que los príncipes católicos lejos de poder impedir, están gravemente obligados á acatar y defender. En seguida manifestamos que la ley 3.^a con las cédulas á que se refiere, se opone á estos dos dogmas de nuestra santa Religion. Por consiguiente, decir como dicen los albaceas en el principio del apartado, que la circulacion del índice es *informal* por haberse hecho sin el pase del Consejo es un modo de hablar muy poco católico.

312. Segun tengo entendido, al Sr. J. C. ninguna mella le hace aquel auto, porque está cierto que S. E. Ilma., si ha leído las *Serias reflexiones*, mas de cuatro veces se habrá arrepentido de haber mandado levantar la prohibicion de dicha obra, y habrá conocido que le han sorprendido, por cuanto siéndonos tan conocido su acendrado catolicismo, no es de pensar que si sus gravísimas ocupaciones le hubiesen permitido leer antes la obra, hubiese per-

mitido su libre circulacion y lectura. Mas sea de esto lo que se quiera, lo cierto es que con la facultad con que el ilustrísimo Sr. D. Pablo Schar, de buena memoria, prohibió la obra, con la misma pudo el actual dignísimo Prelado levantar la prohibicion sin que los súbditos debamos meternos á juzgar si esto es justo ó no. Pero la prohibicion que hizo el Papa ¿quién puede quitarla? Ya está dicho en las *Serias reflexiones* § 8: ni los Obispos de España, ni los de Francia, ni todos los del universo juntos pueden desatar lo que ha atado el sucesor de S. Pedro.

313. Los albaceas quieren comprometer al Sr. J. C. con su apreciadísimo Prelado, cuya autoridad y delicadeza religiosa, dicen que ha ofendido, por no haber mirado con mas respeto el alzamiento que S. E. I. hizo de la prohibicion de la obra, y por haber comparado esta con las obras de Lutero y Calvino. Fútiles y muy miserables razones son estas, amigo D. Cléto; porque me consta muy bien que mi amigo J. C. nunca ha negado al actual dignísimo Prelado la potestad de deshacer lo que habia hecho su predecesor el Sr. Schar. Sin duda hubieran deseado los buenos señores, que mi amigo hubiese seguido su errado dictámen diciendo con ellos que la prohibicion de la obra hecha por el Papa no tiene efecto en España por no haber obtenido el pase regio, y en consecuencia que alzada la prohibicion del señor Schar, la obra ya podia correr libremente y leerse en todo el reino. Pero ¿quién no vé que este lenguaje seria opuesto á los principios de nuestra santa Religion? Ya está dicho, y lo repito: la potestad del Sumo Pontífice en todo el mundo y la de los Obispos en sus respectivas diócesis en orden á prohibir los libros de doctrinas no sanas, y á ejercer los demás actos de su apostólico ministerio, por cierto no pueden depender de la voluntad ó caprichos de la Potestad civil. *Se me ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra*, dijo Jesucristo á sus Apóstoles, (Matth. ult.)

Id pues, y enseñad á todas las gentes. Esta mision es general, es absoluta, es independiente de toda otra potestad; y así es que los Apóstoles y Evangelistas para hacer circular por todo el imperio romano sus escritos, ó para cumplir los otros cargos de su divina mision no necesitaban del pase ó licencia imperial; ni los Príncipes que se han sujetado al suave yugo del Evangelio han adquirido por eso algun derecho sobre tan altos y tan sagrados objetos. No es pues de extrañar que los albaceas olvidados de esta católica doctrina acusen á mi amigo J. C. de haber ofendido á la autoridad y delicadeza religiosa de su Prelado, por haber dicho en sus *Serias reflexiones* que nadie puede alzar la prohibicion que el Sumo Pontífice hizo de la obra del Sr. Amat. Pero tampoco extrañaria y así lo espero del acendrado catolicismo de nuestro Prelado, que habrá ya conocido que quien ha ofendido su autoridad y delicadeza religiosa, no es ciertamente el Sr. J. C., sino uno de los albaceas que le sorprendió con la capciosa especie de que por falta del pase regio no tenia efecto aquí en España la circulacion del índice prohibitivo hecha por el Sr. Nuncio de Su Santidad. ¡Cuán cierto es que jamás han faltado en la Iglesia de Dios Ursacios ó Valentes que han sorprendido la santa sencillez de los Dionisios!

314. Agravan mas la acusacion los señores albaceas diciendo que mi amigo ha comparado la obra del Sr. Amat á las de Lutero y Calvino. En esto se equivocan los buenos señores como suelen en lo demás. Mi amigo nunca ha dicho que la obra dicha sea tan mala como las de Lutero y Calvino, sino que en el § 8 de sus *Serias reflexiones* tratando de la validez de su prohibicion asentó esta proposicion. — *La prohibicion de la obra Observaciones pacíficas del Sr. Amat Arzobispo de Palmyra es tan canónica y legal, como la prohibicion de las obras de Lutero y Calvino.* — Es claro que en estas palabras no se compara la

obra del Sr. Amat con las de aquellos dos heresiarcas, sino tan solamente la validez de la prohibicion de la una con la validez de la prohibicion de las otras, puesto que el Sr. Obispo de Astorga en su *Pastoral*, prohibida ya (gracias á Dios), sostenia sin ningun fundamento que la prohibicion hecha en Roma de la obra del Sr. Amat *Observaciones pacíficas* era evidentemente anticanónica é ilegal. Mas ya que tanto me apuran estos buenos señores fingiendo calumnias donde no las hay, diré ahora lo que no dijo mi amigo en sus *Serias reflexiones*; á saber, que la obra del Sr. Amat es en cierta manera mas nociva que las obras de Lutero y Calvino. Note V., D. Cleto, los términos. No digo absolutamente, sino en cierta manera. La razon es, porque los hombres tímidos á cuyas manos viniesen por alguna casualidad las obras de Lutero y de Calvino, al instante que verian el nombre de aquellos dos monstruos del abismo, las arrojarian al fuego, temiendo con mucha razon inficionarse con su lectura: al contrario sucederia con la obra del Sr. Amat si no supiesen que está prohibida; porque viendo ó sabiendo que es de un Sr. Arzobispo, la leerian sin recelo alguno; y no estando instruidos en las materias eclesiásticas, al cabo ó al fin de haber leído toda la obra, podríamos decir sin engañarnos: «Estos comenaron católicos, y han acabado jansenistas.» Esto sucederia, D. Cleto, se lo digo en verdad y para consuelo de los señores albaceas. Ahora prosiga V. la lectura.

DON CLETO.

315. «*La obra en cuestion*, dice el fiscal eclesiástico «cuya ilustracion religiosa es bien conocida, contiene una «defensa muy sabia de la mayor parte de las regalías de «la Corona, sostiene con energía y solidez el dogma católico de la Primacia del Papa, presenta con la mayor claridad los puntos que sobre tan delicada materia «se están ventilando hace años entre católicos y protes-

«tantes, y dilucidándolos todos con una erudicion poco
«comun, fija con la mayor conviccion los limites de las
«potestades eclesiástica y civil. Esta apología, añadida á
«la relacion que antecede, convencerá á todos los lectores
«imparciales de la ligereza con que ha procedido el autor
«del folleto, cuya impugnacion dejamos á cargo de ecle-
«siásticos ilustrados, pues repetimos que en esta publicacion
«no tenemos mas objeto que vindicar la fama del Sr. Arzo-
«bispo de Palmyra que nos honró nombrándonos sus alba-
«ceas.» Así concluyen estos buenos señores su *Vindicacion*.
Yo quisiera, D. Lino, que V. me dijese lo que siente acerca
de lo que dijo el señor fiscal eclesiástico; porque el des-
medido elogio que hace de la obra del Sr. Amat, no con-
cuerda con lo que hemos visto hasta ahora.

DON LINO.

316. Como el señor fiscal ninguna razon alega para pro-
bar las proposiciones que asienta á favor de la obra, no es
menester que perdamos el tiempo en impugnarlas; sin em-
bargo ya que ciertos jurisconsultos nos atruenan á cada pa-
so los oídos con *sus regalias*, bueno será recordar aquí lo
que nos dice un verdadero canonista español, tal vez el
mejor de estos tiempos. Tal es sin duda el Emo. Cardenal
Arzobispo de Toledo D. Pedro Inguanzo, quien en su céle-
bre discurso sobre la *Confirmacion de los Obispos* pone en
la pág. 160 esta nota: «No hay una palabra mas equívoca
«ni de que tanto se haya abusado como la de *regalias*. Su
«significado natural y legal era antes de ahora los altos de-
«rechos que se decian propios de la Corona, ó del supremo
«poder del Rey; como el derecho de acuñar moneda, de-
«clarar la guerra y la paz, establecer leyes, imponer con-
«tribuciones, etc. Estas son las verdaderas regalias en su
«sentido propio y jurfúico, y como las han entendido los
«jurisconsultos y publicistas de todas partes. El que en los
«reinados anteriores hubiera negado al Rey la facultad de

«establecer leyes y contribuciones, habria cometido un aten-
«tado horrible contra las regalias. El que hoy dia le atri-
«buyese la misma facultad atentaria contra la Constitucion.
«Así en la diferencia de un dia á otro la afirmativa y la
«negativa de una misma cosa seria un crimen. Así se mu-
«da con los tiempos la idea de las cosas. Esto en lo políti-
«co. ¿Y en lo eclesiástico? Aquí es donde los nuevos polí-
«ticos tienen sus principios eternos, y no hallan término
«ni medida al poder real. ¡Todo les parece poco! ¡Qué ce-
«lo, qué fervor por las regalias! Bien saben ellos porque
«lo hacen. ¿Pero no será lícito tocar á este Sacramento y
«pedirles una explicacion? ¿No podrémos reclamar aquí los
«derechos primigenios de la Religion y del Estado? ¿Será
«regalia el ejercicio de la jurisdiccion eclesiástica? ¿Será re-
«galia dar leyes sobre ella, ó reformar las que ella diere,
«ó reglamentar el culto, esta parte esencial de la Religion?
«¿Será regalia no reconocer límite alguno al poder, consa-
«grar por ejemplo el divorcio ó la poligamia, y hacer que
«valgan tales decretos? ¿Qué es lo que se entiende por la
«palabra *regalia*? ¿Será acaso el goce de ciertos derechos
«concedidos por la Iglesia, como son los de patronato ó
«presentacion de beneficios eclesiásticos? En esta parte yo
«lo concedo, y nadie lo niega; entendiéndose que todo es-
«to procede de concesion de la Iglesia, la cual por su na-
«turaleza es libre en la provision de todos sus beneficios,
«altos y bajos. Y entiéndase tambien que esta libertad es
«de derecho divino, sin que por tanto nadie pueda tener
«parte sino en cuanto la Iglesia misma se la otorgue, como
«en efecto otorga las presentaciones en retribucion de cier-
«tos servicios ó dádivas temporales. Pero ¿qué quiere decir
«nada de esto para la bulla que se mete con las regalias, y
«el vuelo que toman con ellas? Confieso que no lo entien-
«do. ¿Y quién lo entiende? ¿Quién ha entendido jamás esa
«gerga fiscal y ministerial, esas tronadas y clausulones re-

«tumbantes, que á unos los ponen como un ascua y á otros
«dejan como un hielo?... ¡Dichoso siglo! Siglo iluminado,
«inventor y creador de la sabiduría, que has restituido á
«los reyes sus regalías, á los hombres sus derechos, á las
«naciones sus fueros! ¿Y qué tenemos? Reyes cautivos, re-
«yes destronados, reyes decapitados, hombres arrastrados,
«pueblos esclavos, naciones tiranizadas; la Europa entera,
«la cultísima Europa, aherrrojada, hecha un mar de lágrí-
«mas!!!... ¿Y cuál es el origen y causa de todo esto? ¿Quié-
«nes son los autores de tanto desastre y tantos crímenes?
«Hé aquí la materia mas digna de la especulacion de un
«verdadero filósofo. Plegue á Dios que algun día se exami-
«ne, y se esclarezcan los puntos aquí indicados en el cri-
«sol de los sanos principios, y en el fiel de la imparciali-
«dad. Este será el modo de que la verdad aparezca cual es
«en sí, y de que á cada cosa se le dé su valor y su lu-
«gar.»

317. Hasta aquí el Sr. Inguanzo. Y quien tenga algu-
na tal cual idea de los vastos y profundos conocimientos
que en las ciencias eclesiásticas poseia este ilustre Prelado;
y quien sepa que su promocion al Cardenalato y á la silla
mas eminente de la Iglesia de España se debió no á la in-
triga ni á la vil adulacion de los potentados del siglo, sino
á su extraordinario saber, á su edificante piedad, y á su
valor impertérrito en defender con escritos luminosos é in-
contestables los hollados derechos de la Iglesia y del Rey,
sin arredrarle jamás las amenazas de los revolucionarios,
no podrá dejar de conocer á vista de la nota que acabo de
copiar, que este grande hombre como tambien otros muy
insignes que podria citar, atribuia todas las desgracias que
nosotros y la Europa entera estamos sufriendo, á los sacrí-
legos y horrendos excesos que en orden á asuntos eclesiás-
ticos han cometido y están cometiendo los falsos reforma-
dores del Altar y del Trono, escudándose siempre y enga-

ñando á los semisabios é incautos con la mágica palabra
de *regalías*. Y esto basta y aun sobra para lamentarnos de
la equivocacion que padeció el fiscal eclesiástico cuando di-
jo que la obra de las *Observaciones* del Sr. Amat «contie-
«ne una defensa muy sabia de la mayor parte de las rega-
«lías de la Corona.» Lo demás que añade queda enteramente
deshecho por lo que dijimos en la segunda Conferen-
cia, cuando descubríamos é impugnábamos los errores de
tan fatal y pestilente obra. Si ella no tuviese contra sí la
evidencia de las razones que hemos aducido, siempre debie-
ria ser execrada y abominada de todo fiel cristiano, una
vez que sabemos que está condenada y prohibida por el
mismo Vicario de Jesucristo. Esta sola condenacion y pro-
hibicion al paso que es una clara y convincente prueba de
la solidez con que procedió el autor de las *Serias reflexio-
nes*, mi íntimo y antiguo amigo, no deja de fiscalizar
terriblemente la ligereza y atrevimiento de los señores al-
baceas en querer vindicar semejante obra. Concluyen estos
buenos señores su mal zurcida *Vindicacion* con un nuevo
desatino, cual es el de dejar á cargo de eclesiásticos ilus-
trados la impugnacion de las *Serias reflexiones*. Dos años
há que estas vieron la luz pública, y hasta ahora ningun
eclesiástico ilustrado, ni por ilustrar las ha impugnado, se-
guramente porque han visto que sus doctrinas son sanas y
católicas. Si en adelante, lo que no creo, saliere algun écle-
siástico ó no eclesiástico, ilustrado á lo jansenístico que las
impugnase, entonces tendríamos los dos otra Conferencia.
Pongamos, pues, fin á esta Conferencia, y no nos olvide-
mos de suplicar al Señor, ilumine á estos buenos albaceas,
quienes á la verdad son dignos de compasion, porque no
han sabido conocer que publicando esta su *Vindicacion* en
cumplimiento de su albaceazgo que en esta parte no debian
ni podian aceptar, no iban á lograr otra cosa que aparecer
á la faz de la Iglesia cubiertos de ignominia, y dar ocasion

á que la triste fama de su idolatrado Arzobispo quede desde ahora por siempre ennegrecida.

318. Con que, amigo D. Cleto, concluimos la segunda parte de la *Apología anticatólica*. El martes que viene, podremos empezar la impugnacion de su tercera parte, si V. no halla inconveniente.

DON CLETO.

319. Me está muy bien, y en estos cinco dias leeré y reeleré con toda atencion dicha tercera parte, y tambien miraré de repasar las *Serias reflexiones*, que pienso me servirán mucho. Vaya, D. Lino, procure V. descansar, y que nos veamos con perfecta salud. — Haga V. lo mismo, D. Cleto, y tantísimas de expresiones á doña Lea, y á las niñas. — Gracias, será V. servido.

IMPÚGNASE LA TERCERA Y ÚLTIMA PARTE

DE LA

APOLOGÍA.

DON LINO.

320. ¿Qué tal, amigo? V. en estos cinco dias habrá hecho sus reflexiones sobre la Explicacion que el Sr. Obispo de Astorga nos da de su *Pastoral* en esta tercera y última parte de su *Apología*. Yo, pues, quisiera que V. empezase á explicármese en orden al método que le parezca mas conveniente, para tratar el asunto con la claridad y concision posibles.

DON CLETO.

321. Yo se lo diré, D. Lino, francamente: en todos estos dias he meditado casi continuamente sobre esta 3.^a parte, y el resultado ha sido venir aquí cargado de dudas, que si V. no se toma la molestia de quitármelas, no sé que será de mí; porque he observado que cuanto mas procuro coordinar las especies reduciéndolas á un punto fijo, tanto mas me enredo, y me veo precisado á detenerme á cada paso, sin tener ánimo de poder llegar al término que tanto apetezco. Me parece que si V. me delinease los puntos á que pueden dirigirse tantas materias de que abunda esta 3.^a parte, saldria yo mas fácilmente del laberinto en que estoy metido.

DON LINO.

322. No extraño la confusion en que V. se halla, porque otros que tienen algunos conocimientos mas que V. en estas materias, se me han quejado de lo mismo, y les he

visto fluctuar entre mil dudas. Y queriendo yo en esta Conferencia dar cumplimiento á los justos deseos de V., me es preciso indicarle el fin que se propone el Sr. Obispo de Astorga en esta 3.^a parte, y los medios que emplea para conseguirlo. El fin no es otro que el de hacernos creer, que su *Pastoral* ha sido injustamente prohibida por el Papa, como igualmente la obra *Observaciones pacificas* de su tio. Para el logro de este fin, emplea dos medios, que son: 1.^o infamar á las dos sagradas Congregaciones que en Roma censuran los libros de no sanas doctrinas; y 2.^o querer manifestar que su *Pastoral* está exenta de todo error, como tambien la obra de su tio. Pero como no ignora que toda esta su *Apologia* es una obra en que brillan los primores del mas refinado jansenismo, se entretiene al último en querer probar, que ni es ni puede ser jansenista. Esta es, D. Cleto, la idea general que tengo formada de esta 3.^a parte, y no creo haberme engañado, como V. verá claramente, mientras la iré explicando por partes.

DON CLETO.

323. Con tan pocas palabras ya parece que veo un nuevo horizonte, quiero decir, que con la idea que V. acaba de presentarme, se me ha quitado aquella grande confusion y desórden de ideas que tanto me atormentaba por no poder dar un paso sin tropezar en alguna nueva dificultad. Ahora, ya me parece que por mí mismo, sin el auxilio de V., me empeñaria en coordinar todas las especies vertidas en esta última parte, y juzgar á lo menos medianamente de su valor ó nulidad, porque entiendo que así como la confusion ó el desórden obscurece y perturba el juicio, así el órden lo esclarece y afirma. ¿Sabe V. lo que era la causa de mi confusion de ideas? El título ó epígrafe que pone el Sr. Obispo de Astorga. Con el permiso de V. lo leeré. Dice así:

EXPLICACION

QUE DA Á SU PASTORAL DE 6 DE AGOSTO DE 1842 EL OBISPO DE ASTORGA, PARA QUE LOS FIELES CATÓLICOS DE POCA INSTRUCCION EN LAS VERDADES DE LA FE NO CONFUNDAN LAS OPINIONES DE LOS HOMBREROS CON LOS DOGMAS QUE LA IGLESIA NOS MANDA CREER.

324. Como yo habia estado siempre en la persuasion de que la obra estaba contenida en el título, aunque de un modo mas ó menos general, por eso no sabia yo hacer concordar con este título la mayor parte de las especies de esta última parte. ¿Qué digo? Casi ninguna dice relacion al título, y héle aquí, D. Lino, á su pobre Cleto metido en tal laberinto de ideas, que cuanto mas me esforzaba en llegar al término, tanto mas me apartaba de él. Dios se lo perdone al buen Sr. Obispo de Astorga, que ha hecho como aquellos que pregonan vino y venden vinagre.

DON LINO.

325. No dice V. mal, D. Cleto, porque á la verdad aun la misma *Explicacion* que da de su *Pastoral* para nada puede servir, sino para que los fieles de poca instruccion, ningun aprecio hagan de lo que nos manda el Vicario de Jesucristo. No es cosa nueva en estos infelices tiempos, ver libros cuyo título ó epígrafe promete cosas muy buenas, y después los incautos ó sencillos hallan en su lectura máximas que los pervierten en la fe y en las costumbres. Se conoce que V. ha leído, gracias á Dios, pocos ó ninguno de estos libros, porque de otra suerte no sé hubiera calentado tanto la cabeza en querer coordinar las varias especies de esta 3.^a parte con el título. Y á no tener V. tan presentes las sanas doctrinas de las *Serias reflexiones*, ¿quién sabe si con la lectura de esta parte de la *Apologia* se hubiera V. maleado!

DON CLETO.

326. Mucho era de temer, D. Lino, atendida mi poca instruccion en las materias que contiene. Sin embargo de hallarme bastante precaucionado por medio de aquel librito, debo confesarle, que hallo algunas cosas que me hacen no poca sensacion, y por esto quisiera yo que V. empezase á desenvolver la idea general de esta 3.^a parte, probando cada una de las tres proposiciones que ha asentado, porque no considero otro método mas conveniente que este, para que yo pueda instruirme, y desembarazarme de algunas dudas.

DON LINO.

327. Con mucho gusto, amigo, lo haré, porque ya sabe V., cuanto deseo su instruccion, y la tranquilidad de su espíritu. Oiga pues:

PRIMERA PROPOSICION:

El Sr. Obispo de Astorga en esta última parte de su *Apología*, denigra la fama no solo de las dos sagradas Congregaciones que en Roma entienden sobre la prohibicion de libros, sí que tambien del mismo Sumo Pontífice.

328. Para manifestar con suma evidencia la verdad de esta proposicion, me servirán grandemente las mismas palabras del Sr. Obispo de Astorga. Sírvasse V. leer algunos apartados empezando por el primero, advirtiéndole que al fin de cada uno debe pararse, por si se me ofrece notar algo, y V. podrá tambien proponerme las dificultades que le vayan ocurriendo.

DON CLETO.

329. Muy bien me parece este plan de V., así pues empieza el Sr. Obispo de Astorga: «El ministerio episcopal que por la divina misericordia fué llamado á ejercer en la iglesia de Astorga, me obliga hoy á dirigir á todos los fieles católicos palabras de exhortacion y doctrina (1.^a ad Tim. 4-13) á pesar de mis débiles fuerzas gastadas por los años, y del consiguiente abatimiento agravado sobremanera por los padecimientos del espíritu, no menos que por las enfermedades del cuerpo. El Señor Dios se ha dignado probarme con la tribulacion, permitiendo que por los papeles públicos de esta Corte se anuncie y propale haber sido prohibida en Roma la Carta Pastoral, que á mis amados diocesanos últimamente habia dirigido en 6 de agosto del año pasado. ¡Ojalá que con sufrir en silencio la amargura de mi espíritu atribulado, pudiera acallar la voz de mi conciencia que sin cesar clama, recordándome el sagrado deber en que estoy de *oponerme como muro* á favor de la casa de Israel (Eceq. 13-5), y de combatir sin temor los abusos opuestos al Evangelio! ¡Ojalá que no me obligase á explicaciones en este caso indispensables, aunque á mi edad y quebranto, amargas y penosas, la necesidad de *cuidar de mi buen nombre* (Ecclesiast. 41) sin el cual serian ineficaces mis desvelos por la eterna salvacion de las almas que me está encomendada! Entonces contentándome con llorar en el fondo de mi corazon los perniciosos efectos de la adulacion y la intriga, no me veria en el sensible cuanto necesario caso, de publicar cuan injusta é ilegalmente ha sido arrancada por mis enemigos la prohibicion de mi *Pastoral*, sorprendiendo sin duda el ánimo de Su Santidad, cuya sagrada persona, y altas prerogativas de su Primado, profundamente acato y reverencio.» Aquí acaba el primer apartado.